



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 546-2021-UNAM**

Moquegua, 10 de junio de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 230-2021-VIPAC-CO/UNAM del 03.06.2021, el Informe Legal N° 0410-2021-OAJ-CO/UNAM del 02.06.2021, el Informe N° 258-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 07.05.2021, el Informe N° 050-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 06.05.2021, el Informe N° 112-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 22.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 09 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510-2019-UNAM, de fecha 28.06.2019 instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evolución extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo 11° Matricula de cursos dirigidos: “El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal”.

Que, mediante Informe N° 112-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 22.04.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en atención a las solicitudes de los estudiantes de la referida escuela profesional, comunica que, debido al cambio de malla curricular, se han visto afectados en la matrícula de una asignatura que ya no se está dictando en el presente semestre, por lo que, habiendo realizado las coordinaciones con la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, dichos estudiantes tienen la opción de matricularse bajo la modalidad de curso dirigido, por lo que solicita a la Vicepresidencia Académica, autorizar y derivar a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para proceder a la verificación de cumplimiento de requisitos para la apertura de los cursos y a la matrícula de los estudiantes según corresponda.

Que, al respecto, con Informe N° 258-2021-DASA/VIPAC/UNAM e Informe N° 050-2021-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y el personal encargado de la Unidad de Registro Académico, informan que, previo análisis de las solicitudes de apertura de cursos dirigidos, tramitado por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, concluyen que dichos expedientes cumplen con los requisitos exigidos según Reglamento de Cursos Dirigidos; por ello, infieren que es procedente la apertura de cursos dirigidos, debiéndose, por consiguiente, emitir la resolución correspondiente.

Que, con Oficio N° 230-2021-VIPAC-CO/UNAM del 03.06.2021, el señor Vicepresidente Académico, respecto a la Apertura de Cursos Dirigidos, Semestre Académico 2021-I, solicitado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, petición que cumple con los requisitos exigidos según el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 510-2019-UNAM, señala en el artículo 11° Matricula de cursos dirigidos: “ El estudiantes que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal”; por ello, infieren que es procedente la apertura de cursos dirigidos; por lo que, en mérito a la petición hecha por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y contando con la opinión favorable de la Escuela Profesional, es procedente aprobar lo solicitado, elevando los actuados a sesión de comisión organizadora, para su determinación final.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 09 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la Apertura de Cursos dirigidos para el Semestre Académico 2021-I de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 258-2021-DASA/VIPAC/UNAM de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Apertura de Cursos dirigidos para el Semestre Académico 2021-I de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 258-2021-DASA/VIPAC/UNAM de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCENTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	HORARIOS	SEMESTRE A MATRICULAR
1	SARA MARITZA CUTIPA CATAORA	Dr. GERARDO HUGO FLORES MESTAS	AUDITORÍA II	2008	X	MIERCOLES 17:50-21:10	2021-I
2	LIZBETH SONIA PLANTARROSA GUEVARA						
3	SWILL SOTA SOTO						
4	LIZBETH SONIA PLANTARROSA GUEVARA	Mgr. FERNANDO PERCY FLORES QUISPE	CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	2008	II	VIERNES 19:30-21:10	2021-I
5	JUAN CARLOS ZAPANA NEIRA						



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA*  
*COMISIÓN ORGANIZADORA*

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 546-2021-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**